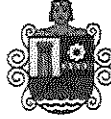

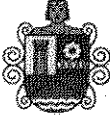
	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ</b> <b>- EMSI, E.S.P., S.A.S. -</b>			 <b>Alcaldía</b> <b>de Itagüí</b>
	<b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN</b>			
	<b>Código:</b> FO-GJ-04	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha actualización:</b> 12/03/2025	

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ – EMSI E.S.P. S.A.S.**

**DOCUMENTO:** ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ÚNICO OFERENTE PARA EL LICENCIAMIENTO, ACCESO, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y USO DEL SOFTWARE AS A SERVICE (SaaS) ALOJADO EN LA NUBE DENOMINADO "INTEGRIN", ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, REGULATORIOS, TARIFARIOS, OPERATIVOS, COMERCIALES Y TECNOLÓGICOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ – EMSI E.S.P. S.A.S., ASÍ COMO DE LOS PROCESOS ASOCIADOS A LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS A SU CARGO.

**ITAGÜÍ, JUNIO DE 2026**

 E.S.P. <b>EMSI</b> EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ</b> <b>- EMSI, E.S.P., S.A.S. -</b>			 <b>Alcaldía</b> <b>de Itagüí</b>
	<b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN</b>			
<b>Código:</b> FO-GJ-04	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha actualización:</b> 12/03/2025	<b>Proceso:</b>	

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con la normatividad vigente y en cumplimiento de los principios de planeación y responsabilidad, las Entidades Estatales deben elaborar los estudios y documentos previos necesarios para verificar la pertinencia y necesidad de contratar bienes, obras o servicios, dejando constancia de su articulación con el Plan de Acción y con el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Empresa de Servicios Públicos de Itagüí – EMSI E.S.P. S.A.S. está constituida como una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza oficial, con participación estatal del 100%, descentralizada indirecta del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, así como patrimonio independiente.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 01 del 6 de marzo de 2025, la Empresa adoptó su Manual de Contratación, en el cual se establece que los contratos celebrados por la entidad se sujetarán a las disposiciones de derecho privado previstas en el Código Civil y en el Código de Comercio, salvo las excepciones consagradas en la Constitución Política, la ley y demás disposiciones concordantes. Lo anterior, observando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.



Así mismo, se somete su actividad contractual al régimen legal de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la ley, dejando la posibilidad de acudir al Estatuto General de la Contratación Pública siempre que se determine de manera expresa la materia específica a la cual se aplicará, y no contrarie las normas contenidas en el Manual de Contratación.

Atendiendo a las modalidades de selección establecidas en dicho Manual, el **Artículo 19. Contratación Directa** dispone que: *“Se podrá contratar directamente en los siguientes casos: [...] h) Cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando el proveedor sea propietario de los derechos de autor o propiedad industrial, o cuando de acuerdo con la información que se pueda obtener del estudio del sector, sólo exista una persona que pueda proveer los bienes o servicios, o sea el proveedor exclusivo del bien o servicio.”*

La Empresa de Servicios Públicos de Itagüí – EMSI E.S.P. S.A.S., en cumplimiento de su objeto social y de las funciones inherentes a su condición de empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, debe garantizar una gestión administrativa, financiera, comercial, operativa, tarifaria, regulatoria y tecnológica eficiente, orientada al cumplimiento de sus fines institucionales y a la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

El desarrollo de las actividades empresariales de la entidad demanda la administración permanente de información asociada a los procesos presupuestales, contables, financieros, comerciales, operativos, regulatorios, tarifarios, administrativos y tecnológicos, cuya adecuada gestión resulta fundamental para asegurar la continuidad de la operación, la trazabilidad de los procesos, la confiabilidad de la información y el cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias aplicables.

Las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios se encuentran sometidas a un marco normativo y regulatorio especializado, así como a permanentes requerimientos de información y reporte por parte de las entidades de regulación, inspección, vigilancia y control. Lo anterior exige la disponibilidad de herramientas tecnológicas que permitan administrar de manera integral la información

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ</b> <b>- EMSI, E.S.P., S.A.S. -</b>			
	<b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN</b>			
	<b>Código:</b> FO-GJ-04	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha actualización:</b> 12/03/2025	

institucional, facilitar la generación de reportes, garantizar la calidad de los datos y soportar adecuadamente la toma de decisiones.

En este contexto, la utilización de sistemas de información no especializados, desactualizados o que no se encuentren diseñados para las particularidades del sector puede generar riesgos asociados a la duplicidad de información, reprocesos administrativos, dificultades de integración entre áreas, limitaciones en la trazabilidad de los procesos, deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento, y posibles inconsistencias en la información utilizada para la gestión institucional y el cumplimiento de las obligaciones regulatorias.

Adicionalmente, los procesos de transformación digital y modernización administrativa exigen la implementación de soluciones tecnológicas que permitan optimizar recursos, automatizar actividades, mejorar los tiempos de respuesta, fortalecer los mecanismos de control interno y disponer de información confiable, oportuna y segura para la gestión empresarial.



Bajo este escenario, la adopción de soluciones tecnológicas bajo esquemas de *Software as a Service* (SaaS) y computación en la nube constituye una alternativa eficiente y conveniente para la entidad, toda vez que permite acceder a plataformas especializadas sin incurrir en inversiones significativas en infraestructura tecnológica, adquisición de servidores, almacenamiento, licencias perpetuas, mantenimiento de hardware o administración de centros de datos.

La modalidad de prestación de servicios tecnológicos mediante SaaS garantiza la disponibilidad permanente de la plataforma, la actualización continua del software, la implementación de mejoras funcionales y normativas, la realización de copias de seguridad, la seguridad de la información, la continuidad del servicio y la disponibilidad de soporte técnico especializado, permitiendo a la entidad concentrar sus esfuerzos en el cumplimiento de su misión institucional.

Así las cosas, EMSI E.S.P. S.A.S. requiere una plataforma tecnológica integral, especializada y permanentemente actualizada, que permita la administración centralizada de la información institucional, la interoperabilidad entre los diferentes procesos de la entidad, la automatización de actividades administrativas y operativas, el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y control, y el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales, regulatorias, financieras, comerciales y tarifarias propias del sector de los servicios públicos domiciliarios.

En este sentido, el software **INTEGRIN** constituye una herramienta tecnológica especializada diseñada específicamente para las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios. Se trata de una plataforma de asistencia técnica promovida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo propósito consiste en fortalecer y modernizar la gestión empresarial de las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y/o gas, tanto en áreas urbanas como rurales.

La solución tecnológica INTEGRIN se encuentra orientada al fortalecimiento institucional de las empresas prestadoras mediante la incorporación de herramientas destinadas al mejoramiento de la gestión administrativa, financiera, comercial, operativa, regulatoria y tecnológica, permitiendo mayores niveles de eficiencia, control, sostenibilidad y capacidad de gestión empresarial. Es así como el sistema cubre de manera integral las necesidades informáticas relacionadas con la administración de los recursos humanos, físicos y financieros de las empresas prestadoras, facilitando la integración de la

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ</b> <b>- EMSI, E.S.P., S.A.S. -</b>			
	<b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN</b>			
	<b>Código:</b> FO-GJ-04	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha actualización:</b> 12/03/2025	

información institucional y permitiendo el control y seguimiento de los diferentes procesos organizacionales.

Asimismo, INTEGRIN fue concebido y desarrollado para operar bajo las características propias del sector de los servicios públicos domiciliarios, encontrándose alineado con las estructuras, metodologías y lineamientos establecidos por las entidades de regulación, vigilancia y control. Particularmente, el sistema se encuentra diseñado conforme a las directrices de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), el Sistema Único de Información (SUI), las metodologías tarifarias vigentes expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), y los marcos normativos contables bajo estándares internacionales (NIIF/NICSP) dictados por la Contaduría General de la Nación, así como las demás disposiciones normativas vigentes aplicables al sector.



Los diferentes módulos del sistema operan de manera integrada mediante procesos interactivos e interfaces funcionales que permiten la interoperabilidad de la información, la consolidación de datos institucionales y la generación de reportes para la gestión empresarial y la toma de decisiones. Al acceder a INTEGRIN bajo el esquema de *Software as a Service* (SaaS), EMSI E.S.P. S.A.S. dispone de una herramienta informática moderna e intuitiva que incorpora los más recientes ajustes normativos, tecnológicos y funcionales del sector, garantizando una solución tecnológica actualizada y alineada con las necesidades de la entidad.

La implementación de esta plataforma permitirá fortalecer la gestión institucional mediante la integración de la información administrativa, financiera, presupuestal, contable, comercial, tarifaria, regulatoria y operativa; optimizar los procesos internos; mejorar la trazabilidad de las actuaciones; facilitar el cumplimiento de las obligaciones de reporte; fortalecer los mecanismos de control; y disponer de información confiable, oportuna y suficiente para la toma de decisiones.

De igual manera, la solución tecnológica contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, planeación, calidad, continuidad y mejoramiento de la gestión empresarial, permitiendo optimizar recursos institucionales, reducir tiempos operativos, minimizar reprocesos y garantizar la continuidad de los procesos de la entidad. Asimismo, la permanente articulación del software con las necesidades del sector de los servicios públicos domiciliarios y su evolución funcional y tecnológica permiten que la solución se adapte a las realidades operativas y geográficas de las empresas prestadoras, tanto en entornos rurales como urbanos, garantizando una herramienta tecnológica alineada con las exigencias regulatorias y las dinámicas propias del sector.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las características técnicas, funcionales y especializadas de la solución tecnológica requerida, se evidencia que la sociedad **GESTIÓN PROFESIONAL EN SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.** es una empresa especializada en consultoría tecnológica, financiera y de gestión para entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios, contando con la experiencia, el conocimiento sectorial y la capacidad técnica necesaria para la implementación, soporte, mantenimiento y actualización de la plataforma tecnológica requerida por la entidad.

Adicionalmente, dicha sociedad cuenta con las facultades y autorizaciones necesarias para ejercer los derechos de uso, comercialización, licenciamiento y explotación del software INTEGRIN en el territorio de la República de Colombia, circunstancia que la habilita para suministrar el licenciamiento, la habilitación de uso temporal, el soporte técnico especializado, las actualizaciones funcionales y normativas, así como los demás servicios asociados a la operación de la solución tecnológica.

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ</b> <b>- EMSI, E.S.P., S.A.S. -</b>			
	<b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN</b>			
	<b>Código:</b> FO-GJ-04	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha actualización:</b> 12/03/2025	

De igual manera, la empresa dispone de un portafolio integral de soluciones ERP dirigidas específicamente a organizaciones prestadoras de servicios públicos domiciliarios, permitiendo la administración centralizada de los procesos administrativos, financieros, comerciales, operativos, regulatorios y tecnológicos en una única plataforma, la cual puede operar bajo esquemas en la nube. Además, la solución incorpora herramientas especializadas para la gestión comercial y operativa de las empresas del sector, incluyendo mecanismos de facturación en sitio, emisión inmediata de documentos en campo, recaudo en línea e integración bancaria.


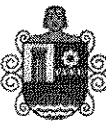
Asimismo, la empresa ofrece dentro de su portafolio, la puesta a disposición de impresoras y rollos de papel térmico en sitio para la facturación, aclarando que dichos componentes físicos corresponden a elementos puramente accesorios e indispensables para la correcta operatividad, despliegue y ejecución en campo de la solución móvil del software ERP implementado. Su entrega se realiza bajo la figura de beneficio accesorio integrado y no representa un costo adicional para EMSI E.S.P. S.A.S., ni modifica la naturaleza del objeto principal del contrato (el cual es la prestación de servicios), toda vez que se trata de un valor agregado técnico ofrecido por la empresa dentro de su modelo comercial para asegurar el éxito en la implementación y la debida generación de eficiencias operativas y comerciales en favor de la entidad.

En conclusión, se hace necesaria la contratación de los servicios tecnológicos objeto del presente proceso con la sociedad **GESTIÓN PROFESIONAL EN SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.**, toda vez que cuenta con la experiencia, idoneidad, capacidad técnica y conocimiento especializado requeridos para prestar los servicios de licenciamiento, habilitación de uso temporal, soporte técnico, actualización y acompañamiento asociados a la solución tecnológica INTEGRIN.

Adicionalmente, la referida sociedad acredita contar con las facultades, autorizaciones y habilitaciones necesarias para ejercer los derechos de uso y explotación del software INTEGRIN en el territorio de la República de Colombia. Dicha circunstancia se encuentra plenamente respaldada en el expediente contractual mediante la correspondiente autorización expresa otorgada por el autor y titular primigenio de los derechos de propiedad intelectual del software, así como por la declaración extrajudicial rendida bajo la gravedad del juramento por la representante legal de la sociedad.

Los documentos allegados permiten acreditar la calidad de proveedor autorizado para la comercialización y prestación de los servicios asociados a dicha solución tecnológica, así como la legitimidad para otorgar los derechos de uso requeridos por la Entidad. En consecuencia, se evidencia que la sociedad ostenta una condición particular y exclusiva respecto de la explotación, licenciamiento y soporte del software INTEGRIN en el territorio nacional, circunstancia que sustenta jurídicamente la **inexistencia de pluralidad de oferentes** para la satisfacción de la necesidad contractual y justifica la contratación con dicho proveedor, en estricta observancia del **literal h) del Artículo 19 del Manual de Contratación de EMSI E.S.P. S.A.S.**, en atención a la protección de los derechos de propiedad intelectual y a la necesidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios asociados a la solución tecnológica.

En virtud de lo anterior, **GESTIÓN PROFESIONAL EN SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.** es la única entidad facultada para suministrar los servicios de licenciamiento, habilitación de uso temporal bajo el modelo *Software as a Service* (SaaS), soporte técnico especializado, actualizaciones funcionales y normativas, y demás servicios asociados a la operación de la plataforma INTEGRIN, garantizando la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento de los procesos institucionales de EMSI E.S.P. S.A.S.

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ</b> <b>- EMSI, E.S.P., S.A.S. -</b>			 <b>Alcaldía de Itagüí</b>
	<b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN</b>			
	<b>Código:</b> FO-GJ-04	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha actualización:</b> 12/03/2025	

La celebración del presente contrato se encuentra debidamente justificada, en tanto constituye un instrumento idóneo para fortalecer la capacidad de la entidad, garantizar el cumplimiento de sus funciones institucionales y contribuir al logro de los fines misionales de la Empresa, en concordancia con los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad.

En atención a lo previsto en el artículo 5 del Manual de Contratación de EMSI E.S.P. S.A.S., la autorización previa de la Junta Directiva resulta exigible únicamente para aquellos procesos contractuales cuyo valor total estimado supere la cuantía equivalente a los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Finalmente, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado y el valor estimado para el presente proceso contractual asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$34.766.421), cuantía que analizada frente al salario mínimo legal vigente para la presente anualidad **NO excede** el límite reglamentario de los cincuenta (50) SMLMV, se concluye que no se requiere la correspondiente autorización de la Junta Directiva. En consecuencia, el Gerente General de la entidad se encuentra plenamente facultado y ostenta la competencia legal y estatutaria para la ordenación del gasto, celebración, suscripción y ejecución del respectivo vínculo contractual.

## 2. IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:** Cuando no exista pluralidad de oferentes


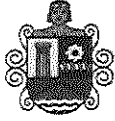
**2.2. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ÚNICO OFERENTE PARA EL LICENCIAMIENTO, ACCESO, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y USO DEL SOFTWARE AS A SERVICE (SaaS) ALOJADO EN LA NUBE DENOMINADO "INTEGRIN", ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, REGULATORIOS, TARIFARIOS, OPERATIVOS, COMERCIALES Y TECNOLÓGICOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ – EMSI E.S.P. S.A.S., ASÍ COMO DE LOS PROCESOS ASOCIADOS A LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS A SU CARGO.

**2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicios	81 Servicios Basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	11 Servicios Informáticos	15 Ingeniería de software o hardware
<b>CÓDIGOS UNSPSC: 81111500</b>			

**2.4. PLAZO DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de **SEIS (6) MESES Y NUEVE (9) DÍAS**, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio.

**2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Itagüí. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es el Municipio de Itagüí.



	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ</b> <b>- EMSI, E.S.P., S.A.S. -</b>			 <b>Alcaldía de Itagüí</b>
	<b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN</b>			
	<b>Código:</b> FO-GJ-04	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha actualización:</b> 12/03/2025	

**2.6. SUPERVISIÓN:** Estará a cargo del Gerente General o del servidor público que este designe debidamente. En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, se elaborará el formato cambio en la supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el Gerente General, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

**2.7. ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN:**

1. Prestar el servicio de licenciamiento, acceso, implementación, operación, soporte, mantenimiento, actualización y uso del software INTEGRIN bajo la modalidad Software as a Service (SaaS) a EMSI E.S.P. S.A.S. alojado en la nube, asegurando durante la ejecución del contrato la disponibilidad permanente, continuidad, correcto funcionamiento, alojamiento, almacenamiento seguro de la información e infraestructura tecnológica necesaria para soportar los procesos administrativos, financieros, regulatorios, tarifarios, operativos, comerciales y tecnológicos de la entidad y el servicio público de acueducto y alcantarillado, lo cual comprende:
  - a) Desplegar, parametrizar e implementar los módulos y/aplicaciones correspondientes a: Peticiones, Quejas y Recursos (PQR), gestión financiera, almacén, contratos, nómina, recaudos, Sistema Único de Información (SUI), reportes dinámicos, parámetros del sistema, seguridad, procesos diarios, órdenes de trabajo (O.T.), facturación y crítica.
  - b) Proveer, gestionar y mantener vigente el certificado digital electrónico requerido para la firma, validación legal y transmisión de los documentos electrónicos que sean generados a través de la plataforma tecnológica.
  - c) Instalar e implementar en la entidad el aplicativo móvil de facturación en sitio, garantizando las condiciones técnicas para la generación, expedición y entrega inmediata de facturas a los suscriptores directamente en campo.
  - d) Brindar soporte técnico especializado, tanto funcional como operativo, orientado a la solución oportuna de incidentes o fallas que afecten la estabilidad y el correcto desempeño del sistema.
  
2. Realizar, durante el plazo de ejecución contractual, quince (15) sesiones de capacitación dirigidas al personal designado por EMSI E.S.P. S.A.S., cada una con una duración máxima de ocho (8) horas, las cuales podrán desarrollarse bajo la modalidad presencial o virtual según las necesidades operativas de la entidad. Estas jornadas se ejecutarán con el propósito de transferir el conocimiento técnico necesario para garantizar la adecuada implementación, correcta operación y óptimo aprovechamiento de los módulos, aplicaciones y servicios del sistema, incluyendo de manera prioritaria la habilitación y puesta en marcha del Documento Equivalente Electrónico, en estricta conformidad con las disposiciones fiscales, normativas y tecnológicas vigentes emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y demás autoridades competentes.

**NOTA 1. Elementos Accesorios (Valor Agregado):** El contratista entregará a EMSI E.S.P. S.A.S., bajo la figura jurídica de comodato de uso precario y accesorio al objeto principal, una (1) impresora marca Zebra referencia RW420 con conectividad Bluetooth, junto con los rollos de papel térmico indispensables para su funcionamiento operativo en campo. Estos elementos se suministran como un valor agregado técnico sin costo adicional para la entidad y estarán destinados exclusivamente a garantizar el despliegue del aplicativo de facturación en sitio durante el plazo de ejecución contractual.

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ</b> <b>- EMSI, E.S.P., S.A.S. -</b>				 <b>Alcaldía de Itagüí</b>
	<b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN</b>				
	<b>Código:</b> FO-GJ-04	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha actualización:</b> 12/03/2025	<b>Proceso:</b>	

El mantenimiento preventivo y correctivo de dicho equipo físico estará a cargo del contratista, y la entidad se obliga a restituirlo en el mismo estado recibido, salvo el deterioro natural por su uso legítimo, al finalizar el vínculo contractual.



**NOTA 2. Alcance Inicial y Escalabilidad del Servicio:** Las actividades de licenciamiento, uso e implementación de la plataforma tecnológica INTEGRIN se dimensionarán e indexarán inicialmente para la atención de un universo de setecientos (700) suscriptores de la entidad. En el evento en que EMSI E.S.P. S.A.S. requiera incrementar la cobertura de suscriptores durante la vigencia del contrato debido a la expansión de su operación comercial, el alcance del licenciamiento en la nube podrá ser ampliado escalonadamente. Dicha modificación técnica y operativa se formalizará mediante la suscripción del respectivo documento de adición y/o modificación contractual, previo análisis de razonabilidad de precios, justificación de la necesidad y expedición del correspondiente Registro Presupuestal que ampare el ajuste del valor, en estricto cumplimiento del Manual de Contratación de la entidad.

## **2.8. RESULTADOS:**

Entregar a la supervisión de la entidad un (1) informe mensual de ejecución, remitido a través de medio físico y/o digital, que contenga la descripción detallada, técnica y cronológica de las actividades desarrolladas y los servicios efectivamente prestados durante el período correspondiente. Dicho documento deberá incluir de forma obligatoria los soportes, anexos técnicos y evidencias que acrediten fehacientemente el correcto funcionamiento y operación de los módulos y servicios de la plataforma tecnológica INTEGRIN, así como las memorias, asistencias o actas que certifiquen las actividades de capacitación ejecutadas en el mes respectivo. La radicación completa y oportuna de este informe constituirá el soporte indispensable para la verificación del cumplimiento contractual por parte de la entidad y será un requisito previo y obligatorio para el trámite del respectivo pago, el cual requerirá siempre la correspondiente certificación a satisfacción expedida por la supervisión del contrato.



**NOTA 1:** Las evidencias solicitadas por la Entidad y aportadas por el contratista, deberán cumplir con los siguientes criterios: a) Relevante: Cuando ayuda al supervisor a llegar a una conclusión respecto a los objetivos trazados y resultados esperados. b) Auténtica: Cuando es verdadera en todas sus características. c) Verificable: Es el requisito de la evidencia que permite que dos o más personas lleguen por separado a las mismas conclusiones, en iguales circunstancias.

**NOTA 2:** El contratista deberá cumplir con los parámetros en relación con los archivos que soportan las evidencias, así: a) Los archivos deberán estar en formatos de uso común como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.pdf) o JPG (.jpg), MP4, AVI, FLV, WMV, asegurando su compatibilidad con cualquier equipo de cómputo sin necesidad de aplicaciones especializadas. b) Los archivos generados en programas específicos o plataformas en la nube deberán ser exportados a formatos estándar. La falta de acceso a estos documentos podrá considerarse como evidencia no entregada. El registro fotográfico y/o de video deberá ser coherente con la actividad documentada e incluir fecha, hora y ubicación que evidencien su ejecución. En caso de que el contratista, su personal o un servidor público aparezca en la evidencia, la imagen no deberá ser un autorretrato o selfi; adicionalmente, cuando la actividad lo permita, se recomienda adjuntar imágenes y/o videos que reflejen la trazabilidad del proceso, incluyendo fotografías y/o videos del antes y el después de cada ejecución.

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ</b> <b>- EMSI, E.S.P., S.A.S. -</b>			 <b>Alcaldía de Itagüí</b>
	<b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN</b>			
	<b>Código:</b> FO-GJ-04	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha actualización:</b> 12/03/2025	

## **2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por la Entidad.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Prestar el servicio de manera oportuna, garantizando en todo momento la calidad, idoneidad y conformidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, de acuerdo con las condiciones pactadas y los lineamientos impartidos por EMSI E.S.P. S.A.S.
4. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos.
7. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
8. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, si aplica.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entorpecimientos.
12. Suscribir el acta de terminación del contrato.
13. Subsanan dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de la Entidad.
14. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, en caso de requerirse, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación.
15. Pagar los tributos y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.
16. Verificar previo a la suscripción del contrato, y cada cuatro (4) meses, que las personas designadas por el contratista para la ejecución del contrato, no se encuentren inscritos en el Registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.
17. Contar con mecanismos de continuidad operativa y recuperación ante desastres que permitan garantizar la disponibilidad del servicio frente a incidentes tecnológicos.
18. Implementar medidas técnicas, administrativas y operativas orientadas a proteger la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información administrada mediante el software.

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ</b> <b>- EMSI, E.S.P., S.A.S. -</b>			
	<b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN</b>			
	<b>Código:</b> FO-GJ-04	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha actualización:</b> 12/03/2025	

Controles tales como: Gestión de accesos, cifrado de información, control de vulnerabilidades, trazabilidad y auditoría, segregación lógica de información y respaldo y recuperación de datos.

19. Las demás obligaciones establecidas en el presente contrato e inherentes al objeto contractual y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

**2.10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ – EMSI, E.S.P., S.A.S.-:**

1. Proporcionar la información requerida para la oportuna y debida ejecución de las actividades que permiten darle alcance al objeto del contrato.
2. Utilizar el software dentro del alcance contratado y conforme a políticas internas y normatividad aplicable.
3. Cumplir con la obligación de pagos en los plazos estipulados, para la debida ejecución y desarrollo del objeto contractual. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.
4. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de la prestación del servicio definido en el contrato.
5. Informar cualquier necesidad o reclamación al contratista.
6. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONTRATO**


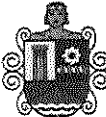
Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Itagüí – EMSI E.S.P. S.A.S., se establece que la Contratación Directa es una modalidad de selección aplicable en determinados casos. En particular, el literal h) establece:

*“h) Cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando el proveedor sea propietario de los derechos de autor o propiedad industrial, o cuando de acuerdo con la información que se pueda obtener del estudio del sector, sólo exista una persona que pueda proveer los bienes o servicios, o sea el proveedor exclusivo del bien o servicio.”*

En el presente caso, el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios tecnológicos asociados a la solución informática INTEGRIN, respecto de la cual la sociedad GESTIÓN PROFESIONAL EN SOLUCIONES INTEGRALES LTDA. acredita contar con las facultades y autorizaciones necesarias para ejercer los derechos de uso, comercialización, licenciamiento, soporte y explotación de la solución tecnológica en el territorio de la República de Colombia, situación respaldada mediante la correspondiente constancia de autorización y la declaración extrajurídica rendida bajo la gravedad del juramento aportadas dentro del proceso contractual.

**4. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

La verificación de si un proceso de contratación se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente para el Estado colombiano resulta aplicable, de manera general, a los procesos de selección de carácter competitivo, en los cuales se habilita la concurrencia de oferentes y la comparación objetiva de propuestas, en atención a los compromisos internacionales de publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato asumidos por el Estado.

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ</b> <b>- EMSI, E.S.P., S.A.S. -</b>			 <b>Alcaldía de Itagüí</b>
	<b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN</b>			
	<b>Código:</b> FO-GJ-04	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha actualización:</b> 12/03/2025	

En el caso de la contratación directa, dicha verificación no resulta aplicable, toda vez que esta modalidad no comporta un proceso de selección competitivo, ni la apertura a la participación de múltiples oferentes, sino que se fundamenta en causales taxativamente previstas en la ley y en el manual de contratación de la entidad, bajo las cuales la selección del contratista se realiza de manera directa y debidamente motivada.

Adicionalmente, los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio que contienen capítulos de contratación pública regulan principalmente procedimientos de selección abiertos y competitivos, estableciendo obligaciones en materia de convocatoria pública, plazos mínimos, criterios de evaluación y mecanismos de impugnación, aspectos que no se predicen de la modalidad de contratación directa, salvo en los eventos en que el propio tratado disponga expresamente su aplicación, lo cual no ocurre en el presente caso.



En consecuencia, al tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de contratación directa, bajo la causal de no pluralidad de oferentes, no resulta aplicable la verificación de cobertura por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para el Estado colombiano, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal previstos en el ordenamiento jurídico interno.

## 5. ANÁLISIS DEL MERCADO

El mercado de soluciones tecnológicas ERP en Colombia se caracteriza por una alta segmentación y especialización, conviviendo plataformas genéricas de amplia concurrencia con sistemas verticales diseñados de forma exclusiva para sectores regulados. En el caso específico de las empresas de servicios públicos domiciliarios, las soluciones genéricas del mercado tradicional resultan inviables e ineficaces, toda vez que la operación comercial, la facturación en sitio y los reportes misionales exigen plataformas parametrizadas nativamente bajo la taxonomía del Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, las metodologías tarifarias de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), y los marcos normativos contables dictados por la Contaduría General de la Nación. Por lo tanto, el mercado relevante para atender la necesidad de EMSI E.S.P. S.A.S. se reduce a un nicho tecnológico altamente especializado, con barreras de entrada técnicas e institucionales muy elevadas y una oferta estructuralmente restringida.

Al analizar la oferta de este sector tecnológico especializado, se evidencia la existencia de diversas plataformas ERP sectoriales y aplicativos aislados de facturación o gestión comercial; sin embargo, estos sistemas presentan asimetrías y diferencias sustanciales en su arquitectura de software, niveles de interoperabilidad funcional, cobertura regulatoria y, fundamentalmente, en la titularidad de sus derechos de propiedad intelectual. Estas variables impiden considerar las alternativas genéricas como sustitutos fungibles o plenamente equivalentes, puesto que el requerimiento institucional de la entidad no se limita a la adquisición de licencias de software aisladas, sino al acceso a una plataforma integral, centralizada y automatizada bajo la modalidad de Software as a Service (SaaS) en la nube, que unifique la gestión administrativa, financiera, operativa, comercial y regulatoria en una única base de datos segura y de alta disponibilidad.

Bajo este escenario de oferta restringida, la demanda está constituida por las empresas prestadoras de servicios públicos que, de acuerdo con los procesos de transformación digital y modernización administrativa, requieren migrar hacia infraestructuras en la nube para optimizar costos operativos, suprimir inversiones en servidores físicos y garantizar la continuidad del servicio frente a contingencias.

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ</b> <b>- EMSI, E.S.P., S.A.S. -</b>				
	<b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN</b>				
<b>Código:</b> FO-GJ-04	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha actualización:</b> 12/03/2025	<b>Proceso:</b>		

El software INTEGRIN se configura precisamente como la herramienta informática idónea para satisfacer esta demanda sectorial, al ser una plataforma especializada concebida para la modernización de entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, alineada con las exigencias legales vigentes. Al analizar la estructura comercial de dicha herramienta, se constata que los derechos de uso, comercialización, licenciamiento, soporte y explotación en el territorio de la República de Colombia se encuentran restringidos por el derecho de autor en cabeza de un único proveedor habilitado.

En consecuencia, el análisis del mercado especializado demuestra que la provisión de la plataforma requerida depende de manera restrictiva de las facultades legales y autorizaciones otorgadas por el titular de la propiedad intelectual del software INTEGRIN. Esta condición técnica y jurídica de exclusividad rompe la posibilidad de configurar un escenario de libre concurrencia o pluralidad de oferentes, ya que ninguna otra casa de software o distribuidor en el mercado nacional se encuentra legalmente facultado para otorgar el licenciamiento en la nube, el soporte funcional, las actualizaciones normativas ni el aplicativo móvil de facturación en sitio de este sistema específico. Por lo anterior, queda plenamente demostrado desde la perspectiva del estudio del sector económico que se configura el supuesto fáctico de proveedor único, justificando la procedencia técnica y legal de acudir a la modalidad de Contratación Directa con la sociedad Gestión Profesional en Soluciones Integrales Ltda., de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad.

#### **DEMANDA ANTERIOR DEL SERVICIO:**



Durante vigencias anteriores, la Empresa de Servicios Públicos de Itagüí – EMSI E.S.P. S.A.S. no ha contado con un sistema de información integral que permita la gestión unificada de sus procesos. La gestión de la información se ha venido realizando mediante herramientas ofimáticas, aplicativos independientes y procesos parcialmente manuales, lo cual ha limitado la integración de la información institucional, dificultando la consolidación de datos en tiempo real, la automatización de procesos y la generación oportuna de reportes para la toma de decisiones y el cumplimiento de obligaciones ante los entes de control y vigilancia. En este sentido, la ausencia de una solución tecnológica especializada ha generado la necesidad de implementar un sistema integral que permita modernizar la gestión empresarial y fortalecer la eficiencia operativa de la entidad.

#### **6. ESTUDIO DEL SECTOR**

En los procesos de contratación directa, el análisis del sector se realiza en función del objeto contractual y de las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad del proveedor que se encuentra habilitado para la ejecución de este.

Tratándose de un contrato enmarcado dentro de la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, la Entidad no se encuentra obligada a adelantar un proceso competitivo ni a obtener múltiples ofertas, en la medida en que, de conformidad con el estudio del sector y la verificación realizada, se evidencia la existencia de un único proveedor que puede suministrar la solución tecnológica requerida.

No obstante, en aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, la Entidad efectuó la verificación de condiciones del proveedor identificado, con el fin de acreditar su idoneidad jurídica, técnica y experiencia, así como su capacidad para la prestación del

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ</b> <b>- EMSI, E.S.P., S.A.S. -</b>			 <b>Alcaldía de Itagüí</b>
	<b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN</b>			
	<b>Código:</b> FO-GJ-04	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha actualización:</b> 12/03/2025	

servicio objeto del contrato, garantizando de esta manera la adecuada estructuración del proceso contractual.

**Persona jurídica:**  X  **Persona natural con tarjeta o matricula profesional:**     


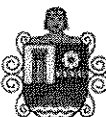
La firma GESTIÓN PROFESIONAL EN SOLUCIONES INTEGRALES LTDA. (GPSI LTDA.) es una sociedad comercial cuyo objeto social le otorga plena capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa para la prestación de servicios tecnológicos especializados, consultoría y soluciones integrales ERP dirigidas al sector de los servicios públicos domiciliarios. Su portafolio corporativo demuestra una sólida trayectoria en el diseño, habilitación, automatización de procesos e implementación de sistemas de información estructurados en la nube bajo el modelo Software as a Service (SaaS). Estas calidades comerciales y corporativas guardan una relación de conexidad directa e inequívoca con las necesidades misionales de EMSI E.S.P. S.A.S., consolidando a este proveedor como un aliado estratégico idóneo para asumir el despliegue de las herramientas informáticas requeridas por la entidad.

Sumado a su capacidad operativa general, la citada sociedad acredita una rigurosa experiencia específica en el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento institucional, la integración de procesos contables bajo estándares internacionales (NIIF/NICSP), la parametrización de metodologías tarifarias y la estructuración de reportes destinados al Sistema Único de Información (SUI). Esta experiencia sectorial resulta indispensable para mitigar el riesgo operativo de la entidad y asegurar que la transición hacia la nueva plataforma tecnológica se ejecute sin afectar la continuidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. Asimismo, el contratista cuenta con el personal técnico y los canales de soporte especializado necesarios para atender de forma oportuna cualquier contingencia que comprometa la estabilidad de la infraestructura en la nube.

Adicionalmente, y como factor determinante para la procedencia de la presente modalidad de selección, la sociedad GESTIÓN PROFESIONAL EN SOLUCIONES INTEGRALES LTDA. es el único canal autorizado en el territorio de la República de Colombia para ejercer de manera exclusiva los derechos de uso, comercialización, licenciamiento, soporte y explotación del software especializado INTEGRIN. Esta condición particular se encuentra plenamente acreditada y certificada en el expediente del proceso mediante la autorización expresa otorgada por el autor y titular original de los derechos de propiedad intelectual de la herramienta, junto con la correspondiente declaración bajo la gravedad del juramento rendida por su representante legal, lo cual confirma la inexistencia de otros oferentes en el mercado nacional legalmente facultados para proveer dicho sistema.

En consecuencia, queda plenamente demostrada la idoneidad, experiencia específica y capacidad técnica de GESTIÓN PROFESIONAL EN SOLUCIONES INTEGRALES LTDA. para ejecutar a cabalidad el objeto contractual propuesto. Su selección garantiza que EMSI E.S.P. S.A.S. recibirá no solo el licenciamiento temporal y el acceso seguro a la plataforma INTEGRIN en la nube, sino también las actividades complementarias de implementación de módulos, el aplicativo de facturación móvil en sitio, las jornadas de capacitación técnica y el soporte operativo permanente, todo ello en estricto cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y planeación que rigen la actividad contractual de la empresa.

**Experiencia que requiere quien presta el servicio:** El contratista deberá adjunta copias de contratos o certificaciones de experiencia emitidos por entidades públicas o privadas, con los que acreditará contar con la experiencia en la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual, y que contengan toda la información necesaria para que la Entidad pueda verificarla.

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ</b> - EMSI, E.S.P., S.A.S. -			
	<b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN</b>			
	<b>Código:</b> FO-GJ-04	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha actualización:</b> 12/03/2025	

**Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista:** El contratista deberá aportar copia del certificado de existencia y representación legal y demás documentos que certifiquen su idoneidad de conformidad al objeto y actividades que se desarrollarán.


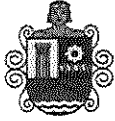
**Honorarios o pago recomendado para la prestación del servicio:** Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato obedece a la existencia de un único proveedor autorizado para el licenciamiento, implementación y prestación de los servicios asociados al software requerido por la entidad, se considera procedente establecer una forma de pago que permita garantizar la continuidad, disponibilidad y adecuada ejecución de los servicios contratados.

En tal sentido, se determina que el valor del contrato será cancelado mediante pagos mensuales, correspondientes a los servicios efectivamente prestados durante cada período de ejecución. Esta modalidad de pago resulta acorde con la naturaleza del contrato.

La forma de pago propuesta responde a las necesidades operativas de la entidad y permite asegurar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales, manteniendo la correspondencia entre el pago efectuado y los servicios efectivamente recibidos. En consecuencia, cada pago estará sujeto a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la presentación de los soportes correspondientes y la expedición de la respectiva certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

## 7. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	El contratista deberá disponer del personal profesional y técnico suficiente para la adecuada ejecución del objeto contractual, con formación, experiencia y conocimientos acreditados en la implementación, parametrización, operación, soporte y administración del software INTEGRIN y sus módulos y aplicaciones complementarias, garantizando la prestación de los servicios de capacitación, y acompañamiento requeridos por EMSI E.S.P. S.A.S., sin que se genere vínculo laboral alguno entre dicho personal y la entidad.
Oficina e infraestructura operativa	El contratista deberá contar con la infraestructura física, tecnológica y operativa necesaria para la gestión, coordinación y administración de los servicios contratados, incluyendo espacios de trabajo, centros de operación, medios de administración y demás recursos organizacionales que permitan la adecuada ejecución, seguimiento y control de las actividades derivadas del contrato.
Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista deberá disponer de las licencias, certificados digitales, herramientas tecnológicas, plataformas de administración, equipos de cómputo, dispositivos, recursos de almacenamiento, ambientes de operación y demás elementos técnicos necesarios para garantizar la implementación, actualización, mantenimiento y correcto funcionamiento de la solución tecnológica INTEGRIN durante la ejecución contractual.
Comunicaciones	El contratista deberá mantener de manera permanente los servicios de comunicación requeridos para la adecuada ejecución del contrato, tales como telefonía, correo electrónico, plataformas virtuales, herramientas de atención remota y demás medios de comunicación que permitan la coordinación oportuna de las actividades, el intercambio de información y la atención de los requerimientos formulados por EMSI E.S.P. S.A.S.
Administración	El contratista deberá adelantar todas las labores administrativas, operativas, técnicas y de coordinación para garantizar la adecuada gestión del servicio. Así mismo, deberá



	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ</b> <b>- EMSI, E.S.P., S.A.S. -</b>			 <b>Alcaldía de Itagüí</b>
	<b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN</b>			
	<b>Código:</b> FO-GJ-04	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha actualización:</b> 12/03/2025	

	<p>asumir todos los costos y gastos asociados al perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, el valor de las garantías exigidas y demás deducciones legales aplicables, sin que ello genere costos adicionales para EMSI E.S.P. S.A.S.</p>
--	--

### PRESUPUESTO

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1. Prestar el servicio de licenciamiento, acceso, implementación, operación, soporte, mantenimiento, actualización y uso del software INTEGRIN bajo la modalidad Software as a Service (SaaS) a EMSI E.S.P. S.A.S. alojado en la nube, asegurando durante la ejecución del contrato la disponibilidad permanente, continuidad, correcto funcionamiento, alojamiento, almacenamiento seguro de la información e infraestructura tecnológica necesaria para soportar los procesos administrativos, financieros, regulatorios, tarifarios, operativos, comerciales y tecnológicos de la entidad y el servicio público de acueducto y alcantarillado,(...)	Mes	6	\$3.211.816	\$20.223.850
	Días	9	\$105.884	
2. Realizar, durante el plazo de ejecución contractual, quince (15) sesiones de capacitación dirigidas al personal designado por EMSI E.S.P. S.A.S., cada una con una duración máxima de ocho (8) horas, las cuales podrán desarrollarse bajo la modalidad presencial o virtual según las necesidades operativas de la entidad. Estas jornadas se ejecutarán con el propósito de transferir el conocimiento técnico necesario para garantizar la adecuada implementación, correcta operación y óptimo aprovechamiento de los módulos, aplicaciones y servicios del sistema, incluyendo de manera prioritaria la habilitación y puesta en marcha del Documento Equivalente Electrónico, en estricta conformidad con las disposiciones fiscales, normativas y tecnológicas vigentes emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y demás autoridades competentes.	Capacitaciones	15	\$969.505	\$14.542.571
<b>TOTAL</b>				<b>\$34.766.421</b>

- a) **VALOR:** De conformidad con el perfil requerido por EMSI E.S.P. S.A.S. y la propuesta presentada por GESTIÓN PROFESIONAL EN SOLUCIONES INTEGRALES LTDA., el presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTUN PESOS M/L** (\$34.766.421) incluido IVA, y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual.
- b) **FORMA DE PAGO:** La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ – EMSI E.S.P. S.A.S.**, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Seis (6) pagos mensuales, equivalentes cada uno al valor de un mes completo de servicio, y un (1) pago final proporcional equivalente a la fracción de los nueve (9) días restantes del plazo de ejecución,

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ</b> <b>- EMSI, E.S.P., S.A.S. -</b>				 <b>Alcaldía de Itagüí</b>
	<b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN</b>				
	<b>Código:</b> FO-GJ-04	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha actualización:</b> 12/03/2025	<b>Proceso:</b>	

previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pacto para el pago, acompañado por el informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato, el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, y que la cuenta de cobro o factura, según el caso, sea aceptada por EMSI E.S.P. S.A.S. La Entidad, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen, a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista quedará sujeta a la situación de recursos del Plan Anual Mensualizado de caja PAC.

- c) **APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que le demande a **EMSI E.S.P. S.A.S.**, el cumplimiento del presente contrato durante la presente vigencia fiscal, se encuentran amparados bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 41 del 23 de junio de 2026, expedido por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ - EMSI E.S.P. S.A.S.

### 3. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

**HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA: APLICA  NO APLICA**

La persona jurídica o la persona natural deberán allegar la hoja de vida de la función pública que contenga sus datos personales, formación académica, experiencia laboral, junto con los documentos soporte.

**EXPERIENCIA: APLICA  NO APLICA**

El contratista debe adjuntar certificados de experiencia emitidos por entidades o empresas contratantes, donde acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para que la Entidad pueda verificarla.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: APLICA  NO APLICA**

Si es persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.



Si es persona natural deberá anexar los siguientes documentos: Si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía; si la propuesta es presentada por persona natural con establecimiento comercial deberá presentar el certificado del registro mercantil con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario, en todo caso deberá estar vigente al momento de la suscripción del contrato; además tarjeta o matrícula profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del ente encargado de certificarlo de acuerdo a la profesión, cuando sea el caso y la declaración de bienes y rentas.

**EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL: APLICA  NO APLICA**

De conformidad con el artículo 2.2.4.2.18 del Decreto 1072 de 2015

**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT**

Indicando a que régimen pertenece y actualizado.

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ</b> <b>- EMSI, E.S.P., S.A.S. -</b>			 <b>Alcaldía de Itagüí</b>
	<b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN</b>			
	<b>Código:</b> FO-GJ-04	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha actualización:</b> 12/03/2025	

### CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Si es persona jurídica dicha constancia se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando haya lugar o el representante legal de la misma, en la cual se debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Si es persona natural, se debe anexar certificado de afiliación a la seguridad social integral salud y pensión.

### SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

Constancia o certificación sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal de la entidad, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, y a la resolución 0312 de 2019 MINTRABAJO, si aplica.

### BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales será consultado directamente por EMSI E.S.P. S.A.S en la página WEB de dicha entidad.

### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente por EMSI E.S.P. S.A.S en la página WEB de dicha entidad

### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

EMSI E.S.P. S.A.S de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web de la Policía Nacional.

### CONSULTA DEFINICION DE LA SITUACIÓN MILITAR: APLICA \_\_\_\_ NO APLICA

Para la persona natural menor de 50 años, de acuerdo con el artículo 42 de la ley 1861 de 2017 "(...) las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente y de conformidad con el artículo 105 del Decreto 019 de 2012 se verificará del link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate>.

### PROPUESTA: APLICA NO APLICA \_\_\_\_



Debe anexar documento en el cual presente la propuesta de conformidad con la invitación enviada por la Empresa

### FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA: APLICA NO APLICA \_\_\_\_

Del representante legal.

### CERTIFICADO BANCARIO: APLICA NO APLICA \_\_\_\_

Debe allegar Certificación Bancaria correspondiente al año 2026, que indique nombre del titular (de la persona a contratar), cedula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta.

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ</b> <b>- EMSI, E.S.P., S.A.S. -</b>			
	<b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN</b>			
	<b>Código:</b> FO-GJ-04	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha actualización:</b> 12/03/2025	

#### 4. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La Entidad analizó los riesgos que la presente contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El resultado de este ejercicio se encuentra en la siguiente matriz de riesgo:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o control para implementar	Monitoreo: ¿Cómo se realiza?	Periodicidad
1	Contractual	Externa	Contratación	Selección	Inexistencia de pluralidad de oferentes para la prestación del servicio requerido.	Limitación de alternativas de contratación.	Alta	Moderado	4	Posible	Contratante	Justificación técnica, jurídica y económica del único oferente.	Verificación de estudios previos y análisis del sector.	Una sola vez
2	Financiero	Interna	Contratación	Presupuestal	Insuficiencia de disponibilidad presupuestal para atender el contrato o eventuales ampliaciones de licenciamiento.	Imposibilidad de suscribir o adicionar el contrato.	Baja	Moderado	2	Bajo	Contratante	Verificación del CDP y de las necesidades futuras de crecimiento de suscriptores.	Validación presupuestal previa y seguimiento a la ejecución.	Precontractual y durante la
3	Operacional	Externa	Implementación	Tecnológico	Retrasos en la parametrización, implementación o puesta en funcionamiento del software.	Demoras en la entrada en operación del sistema.	Baja	Moderado	2	Posible	Contratista	Cronograma de implementación y seguimiento técnico.	Verificación de actividades ejecutadas.	Quincenal
4	Operacional	Interna	Ejecución	Operativo	Uso inadecuado del software por usuarios no capacitados.	Errores en los procesos o afectación de la información.	Media	Moderado	3	Posible	Contratante	Capacitación y control de usuarios autorizados.	Seguimiento a incidentes y capacitaciones.	Mensual
5	Tecnológico	Externa	Ejecución	Disponibilidad	Indisponibilidad temporal de la infraestructura en la nube o de la plataforma.	Interrupción parcial del servicio.	Baja	Mayor	3	Posible	Contratista	Monitoreo permanente y planes de contingencia.	Revisión de reportes de disponibilidad.	Mensual
6	Seguridad	Externa	Ejecución	Seguridad de la información	Acceso no autorizado o pérdida de información institucional.	Afectación de la integridad o disponibilidad de los datos.	Baja	Mayor	3	Posible	Contratista	Copias de seguridad y controles de acceso.	Verificación de respaldos y protocolos de seguridad.	Mensual

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ</b> <b>- EMSI, E.S.P., S.A.S. -</b>				
	<b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN</b>				
	<b>Código:</b> FO-GJ-04	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha actualización:</b> 12/03/2025	<b>Proceso:</b>	



7	Normativo	Externa	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos que afecten la operación del sistema.	Necesidad de actualizaciones funcionales.	Media	Moderado	3	Posible	Contratista	Actualizaciones y ajustes normativos del software.	Seguimiento a cambios regulatorios.	Permanente
8	Financiero	Interna	Ejecución	Presupuestal	Retrasos en los pagos por parte de la entidad.	Afectación administrativa de la ejecución contractual.	Baja	Menor	2	Imposible	Contratante	Seguimiento presupuestal y trámite oportuno de cuentas.	Verificación del estado de pagos.	Mensual
9	Jurídico	Externa	Ejecución		Uso indebido del software por terceros o usuarios no autorizados.	Reclamaciones por derechos de autor o licenciamiento.	Baja	Mayor	3	Posible	Contratante	Cumplimiento de las condiciones de licenciamiento.	Control de usuarios y accesos.	Permanente
10	Operacional	Externa	Ejecución	Conectividad	Fallas en internet o servicios de telecomunicaciones.	Limitación temporal del acceso al sistema.	Media	Menor	2	Posible	Compartido	Canales alternos y restablecimiento del servicio.	Reportes de incidentes.	Mensual
11	Administrativo	Interna	Ejecución	Supervisión	Deficiencias en el seguimiento contractual.	Dificultad para identificar incumplimientos.	Baja	Moderado	2	Imposible	Contratante	Supervisión permanente del contrato.	Revisión de informes y actas.	Mensual
12	Contractual	Externa	Ejecución	Incumplimiento	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales.	Afectación de la continuidad del servicio.	Baja	Mayor	3	Posible	Contratista	Seguimiento contractual y requerimientos de cumplimiento.	Verificación de informes y obligaciones.	Mensual

**NOTA:** Los riesgos identificados son previsibles y gestionables, y se asignan a la parte que se encuentra en mejor capacidad de administrarlos, conforme a los principios de eficiencia, responsabilidad y planeación contractual, sin trasladar a la Entidad riesgos propios de la actividad del contratista.

## 5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Manual de Contratación de la Entidad, el cual señala que: “En los estudios previos, en el caso de compras con recursos propios, o en el documento de análisis de riesgos en el caso de compras con recursos de terceros, se analizará, debido a la naturaleza, cuantía, objeto, alcance y condiciones del contrato, la necesidad de la exigencia de póliza de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo, dependiendo de los riesgos, con observancia a lo establecido en el Estatuto General de Contratación. Cuando del análisis de riesgo se concluya la no exigencia de la constitución de garantías, deberá justificarse en los estudios previos”.


Como resultado del análisis, de conformidad con los principios de economía, proporcionalidad y eficiencia que orientan la contratación, se determina la no exigencia de garantías contractuales, dada

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ</b> <b>- EMSI, E.S.P., S.A.S. -</b>			 <b>Alcaldía de Itagüí</b>
	<b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN</b>			
	<b>Código:</b> FO-GJ-04	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha actualización:</b> 12/03/2025	

la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios provisto por un único oferente con capacidad exclusiva para suministrar la solución tecnológica requerida, y atendiendo a que el contratista ostenta la titularidad o autorización exclusiva para su uso y explotación, evidenciándose una limitada exposición a riesgos derivados del proceso contractual. Adicionalmente, considerando la cuantía del contrato, la forma de pago pactada y la naturaleza eminentemente intelectual y tecnológica de las obligaciones asumidas, la Entidad, en ejercicio del análisis de riesgos efectuado para el presente proceso, concluye que la constitución de garantías no resulta necesaria ni proporcional, toda vez que los riesgos asociados a la ejecución contractual son bajos y pueden ser adecuadamente administrados mediante la supervisión del contrato y los mecanismos ordinarios de control y seguimiento.

## 6. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los que apliquen de la lista de chequeo, los cuales deberán ser aportados antes del perfeccionamiento del contrato por el contratista y los que le corresponda a la entidad. Y con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la entidad y el contratista deberán aportar los requisitos que les correspondan y relacionados con la ejecución o inicio del contrato.

  
**HERNÁN DARIÓ SANCHEZ QUITIAQUEZ**  
 GERENTE GENERAL  
 ORDENADOR DEL GASTO  
 EMSI E.S.P. S.A.S.

  
**ALEXANDRA TORO HERNÁNDEZ**  
 Subgerente Jurídica  
 EMSI E.S.P. S.A.S